



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000060-2024-MDJLO/A [4533 - 5]

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio del 2024, Informe Legal N° 000191-2024-MDJLO/GAJ (4533-1) de fecha 30.07.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 000051-2024-MDJLO/GAF [4533 - 0], OFICIO CIRCULAR N° 004-2024-EF/60.05, RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 0174-2023-MDJLO/A; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que los Compromisos de Ajuste Fiscal (en adelante el CAF) son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. Su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web, y la publicación del CAF se realiza en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en el portal del Estado Peruano dentro de los veinte (20) días calendario luego de finalizado el plazo para su remisión por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con el OFICIO CIRCULAR N° 0004-2024-EF/60.05 de fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, hace llegar Compromisos de Ajuste Fiscal de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por el incumplimiento de las reglas fiscales, donde



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000060-2024-MDJLO/A [4533 - 5]

referencia a la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/151 y Anexo, donde se muestra el resultado de la evaluación de las reglas fiscales para cada una de las entidades sujetas a medidas correctivas, encontrándose la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 0174-2023-MDJLO/A de fecha 12 de junio del 2023, se designa a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, de acuerdo por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatoria, y de conformación el Comité Técnico CAF, de acuerdo al artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/60. 09 y modificatoria;

Que, a través del INFORME N° 000051-2024-MDJLO/GAF de fecha 28 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y dirigido a la Gerencia Municipal, recomienda que, en calidad de Responsable Técnico del Comité Técnico CAF, remito a su Despacho la versión final de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo para que su persona como presidente del Comité Técnico CAF, eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000191-2024-MDJLO/GAJ [4533 - 1], la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz año 2024 – 2027; debiendo elevarse al Pleno del Concejo para su debate y aprobación correspondiente;

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8), Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los regidores presentes **LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMRA AGUILAR, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, HELI MARTIN MEGO AURICH, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA y OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO**, se acordó lo siguiente: **“APROBAR EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CUYA VIGENCIA ES DE CUATRO (04) AÑOS A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O HASTA QUE LA MUNICIPALIDAD DEJE DE ESTAR COMPRENDIDO(A) DENTRO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL”**.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CUYA VIGENCIA ES DE CUATRO (04) AÑOS A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O HASTA QUE LA MUNICIPALIDAD DEJE DE ESTAR COMPRENDIDO(A) DENTRO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR** Oficina de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para las acciones correspondiente que les corresponda y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz la difusión y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000060-2024-MDJLO/A [4533 - 5]  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
ELBER REQUEJO SANCHEZ  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 31/07/2024 - 20:05:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.sisadmin.link/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
JOEL RODRIGUEZ PEREIRA  
GERENTE MUNICIPAL  
31-07-2024 / 17:03:07
- GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
CARLOS ANTONIO HOYOS ALAYO  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  
31-07-2024 / 16:51:54
- GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CIRO ISMAEL DELGADO SANCHEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
31-07-2024 / 17:03:23
- SECRETARIA GENERAL  
LINDAURA ALEJANDRIA PEREZ  
SECRETARIA GENERAL  
31-07-2024 / 16:49:53